Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

RES. OAYF N<sup>O23</sup> /2016

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", el Memo DP N° 059/16; y

## CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo Nº 059/16 el Departamento de Prensa propulsa "continuar y ampliar para el año 2016, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2015". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido, sugiere la contratación de difusión publicitaria a partir del 1º de enero del año en curso en los siguientes medios: "Buenos Aires Informa", "Puntojus", "Compacto Político", "Para Buenos Aires", "Observatorio Porteño", "Info Baires", "Comuna Cero", "Vivo Baires", "Aire Político", "Radio Palabras", "Noti Buenos Aires", "Sección Política", "Vox Pública", "Sumario Porteño", "Informate Más", "Expediente Político", "Diario Cero", "Primera Noticia", "Será Justicia", "Sólo en Off", "Política Argentina", "Pura Ciudad", "Infocity", "La Tercera Posición" y "Marabunta". En todos los casos, a partir del 1º de enero del corriente y por la suma de cuatro mil pesos (\$4.000,00) mensuales cada uno.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a las propuestas presentadas por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.



Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar los gastos por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios: www.buenosairesinforma.com, www.puntojus.com.ar, www.compactopolitico.com, www.parabuenosaires.com, www.observatorioportenio.com, www.infobaires.com.ar, www.comunacero.com.ar, www.vivobaires.com, www.airepolitico.com, www.radiopalabras.com, www.notibuenosaires.com.ar, www.seccionpolitica.com.ar, www.voxpublica.com.ar, www.sumarioportenio.com.ar, www.informatemas.com.ar, www.expedientepolitico.com, www.diariocero.com.ar, www.primeranoticia.com, www.serajusticia.net, www.soloenoff.com.ar. www.politicaargentina.com, www.puraciudad.com, www.infocity.com.ar, www.la-tercera-posicion.com.ar y www.marabuntaonline.com por los montos antes indicados y por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016. En tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente a los gastos respectivos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.buenosairesinforma.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.puntojus.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 3°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.compactopolitico.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 4°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.parabuenosaires.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 5°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.observatorioportenio.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 6°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.infobaires.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 7º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.comunacero.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 8º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.vivobaires.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 9°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.airepolitico.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 10°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.radiopalabras.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 11°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.notibuenosaires.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 12°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.seccionpolitica.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).



Artículo 13°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.voxpublica.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 14°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.sumarioportenio.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 15°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.informatemas.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 16°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.expedientepolitico.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 17°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.diariocero.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 18°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.primeranoticia.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 19°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.serajusticia.net entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 20°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.soloenoff.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 21°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.politicaargentina.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Artículo 22º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.puraciudad.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 23°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.infocity.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 24°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.la-tercera-posicion.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 25°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.marabuntaonline.com entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 26°: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte de los interesados.

Artículo 27°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N°♥Zᢃ /2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVICA Director General de Administración a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

